**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# CONTRATACIÓN DIRECTA
# Nº 13/2014

# "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ASEGURADO OSCAR JAVIER ELIZECHE INSFRAN – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 351/2014

## SALUMAX S.A.

AÑO 2014

**CONTRATO Nº 351/2014**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ASEGURADO OSCAR JAVIER ELIZECHE INSFRAN – SEGUNDO LLAMADO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Dr. Aníbal Pastor FILARTIGA LACROIX C.I. Nº 307.834 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2191 de fecha 05 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.822, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 92, de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes B., denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Insumos para el Asegurado Oscar Javier Elizeche Insfran – Segundo Llamado"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Insumos para el Asegurado Oscar Javier Elizeche Insfran**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 068-007/14 de fecha 12 de agosto de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Noelia E. Ortiz Q.
Fiscal Contratación Directa Nº 455

Juan Carlos Carbonati
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2577/14 de fecha 12 de marzo de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 7.514.000 (Guaraníes Siete millones quinientos catorce mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1130/2014 de fecha 12 de marzo de 2014.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 0 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 7.514.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.771.-

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 13/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 027-007/14 de fecha 25 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 068-007/14 de fecha 12 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.270.000 (Guaraníes Siete millones doscientos setenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

| Ítem | Código | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Marca/ Procedencia | Cantidad | Precio Unit. c/IVA | Precio Total c/IVA | % de IVA a aplicar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7815 | 42221513-003 | **STENT:** STENT DE 6 a 12 mm DE DIÁMETRO X 1 a 4 cm DE LONGITUD | Unidad | Unidad | COOK/USA IRLANDA/DINAMARCA | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 | 10 |
| 2 | 7098 | 42221504-006 | **INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6 FRENCH | Unidad | KIT | COOK/USA IRLANDA/DINAMARCA | 1 | 240.000 | 240.000 | 10 |
| 3 | 3665 | 42203405-002 | **MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA:** MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA | Unidad | Unidad | COOK/USA IRLANDA/DINAMARCA | 1 | 500.000 | 500.000 | 10 |
| 4 | 7200 | 42221513-001 | **ALAMBRE GUÍA:** ALAMBRE GUÍA (PTFE) ó HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" ó PUNTA RECTA | Unidad | Unidad | COOK/USA IRLANDA/DINAMARCA | 1 | 350.000 | 350.000 | 10 |
| 5 | 7211 | 42221504-006 | **CATÉTER DE DIAGNÓSTICO:** CATÉTER DE DIAGNÓSTICO PIGTAIL 50 a 80 CM DE LONG. 4 FR | Unidad | Unidad | COOK/USA IRLANDA/DINAMARCA | 1 | 180.000 | 180.000 | 10 |
| | | | | | | | | G. | 7.270.000 | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Siete millones doscientos setenta mil, IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escolar A.
Abogada - Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Ma. del Carmen Ordoñez
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses, a partir de la firma del mismo.-

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C punto Nº 2 de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

**PLAN DE ENTREGA**

**Lugar de Entrega:**

Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

**Cronograma de Entrega:**

La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor de 48 hs., de recepcionarse la orden de entrega por parte del proveedor, con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

El Instituto de Previsión Social emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo y la misma habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

**Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central:**

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escobar A.
Abogada Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

## 10. GARANTÍA DE LOS BIENES

El vencimiento de la fecha de caducidad de la esterilización del producto debe ser igual o superior a 12 meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho producto con 60 días de antelación.

## 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

## 12. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Los artículos a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados por el Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central del Instituto de Previsión Social. Se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al Catálogo presentado con la oferta, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá nuevamente y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escobar A.
Abogada
Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo

Ma. del Carmen Orrego
Directora

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
8- El acta de recepción final será entregado en un plazo no mayor a 45 días corridos si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días corridos.

**PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES**

El plazo para reemplazar los bienes será de 48 horas hábiles a partir de la notificación de la irregularidad

## 13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de **5 (cinco) meses** contados desde la firma del Contrato.

## 14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051]

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ma. del Carmen Oronoz
CONTRATISTA SALUMAX S.A.
Director
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

## 15. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

## 16. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1° día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

## 17. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada fracción mayor a 3 días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

## 18. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orozpz
CONTRATISTA
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ana Laura Escobar
Abogada - Mat. Nº 22875

## 19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 21. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

## 22. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

## 23. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de Setiembre del año 2014.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

**POR LA CONTRATISTA**
Sra. del Carmen Ojeda
Directora
SALUMAX S.A.
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escolar A.
Abogada - Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ruiz Q.
Fiscalización - Reg. Prof. Nº 455

SALUMAX S.A.

Asuncion, 27 de Agosto de 2014.-

**Señores**
Instituto de Previsión Social (I.P.S)
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos
Abog. Eduardo Bartolozzi
**Presente,**

**Ref.: Nota Nº 1645/2014.**

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Nota de referencia, en la que nos fuera solicitado documentos relacionados a la **CD Nº 13/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL ASEGURADO OSCAR JAVIER ELIZECHE INSFRAN SEGUNDO LLAMADO"**, adjunto remitimos los documentos debidamente autenticados:

a) Certificado de no hallarse en Quiebras o en convocatoria de Acreedores expedida por la Direccion General de los Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Direccion General de los Registros Públicos

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Marilin Diaz
Departamento Cobranzas

Salumax S.A.
Avda. Bernardino Caballero 193
Telf.: 229-220/2

RECIBIDO
28 AGO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*5537854*

Fecha y hora Entrada: **13/08/2014 09:47:02 a.m.**

N° Liquidación: **13134019P** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES DE MERLO**

Titular/Propietario : **SALUMAX S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

Copia p/Registro Públicos

j_marecos_e

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

0000000000

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.1..

### DATOS DEL SOLICITANTE

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| APURIL DE MERLO.- | MARIA AUXILIADORA.- | | Nº 542.- |

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.- | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | |
| Matrícula | | Folio | |
| Distrito | | Serie | |
| Nº de inscripción | Folio — Día / Mes / Año | Sección / División / Año | |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

Ma. Auxiliadora Apuril de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 3.. Tel. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay
Profesional

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*5538329*

Fecha y hora Entrada: **13/08/2014 10:37:08**

N° Liquidación: **13134018Y** Monto Liquidación: **105235**

Interviniente/Solicitante: **MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES DE MERLO**

Titular/Propietario : **JUAN CARLOS CARBONATI Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

e_alfonso_e

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

FORM-11

espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

0000000000

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 698 2º P.A. - Tel.: 491.129

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**CERTIFICADO** [X] **INFORME** [X]

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| APURIL DE MERLO.- | MARIA AUXILIADORA.- | | Nº 542.- |

**Motivo de la Solicitud:** PARA LICITACION PUBLICA.-

**PERSONA FÍSICA**

| | |
|---|---|
| Apellidos | CARBONATI SACCO.- |
| Nombres | JUAN CARLOS.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I.Nº | 1.198.459.- | PARAGUAY.- |

| | |
|---|---|
| Apellidos | ORONOZ.- |
| Nombres | MARIA DEL CARMEN.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I.Nº | 1.244.821.- | PARAGUAY.- |

| | |
|---|---|
| Apellidos | CARBONATI ORONOZ.- |
| Nombres | LORENA.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I.Nº | 1.244.822.- | PARAGUAY.- |

| | |
|---|---|
| Apellidos | CARBONATI ORONOZ.- |
| Nombres | JAVIER.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I.Nº | 1.244.819.- | PARAGUAY.- |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PERSONA JURIDICA**

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

Ma. Auxiliadora Apuril Alonso de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 1
Boquerón 112 y Sabakial - Tel. 511.132
Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

55088329.

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Agosto de 2014

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Agosto de 2014

Asunción, 21 de Agosto de 2014

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**MARIA DEL CARMEN ORONOZ**

n Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

~~Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Agosto de 2014~~

Asunción, 21 de Agosto de 2014

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**LORENA CARBONATI ORONOZ**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Agosto de 2014

Asunción, 21 de Agosto de 2014

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**J...ER CARBONATI ORONOZ**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

~~Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Agosto de 2014~~

Asunción, 21 de Agosto de 2014

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**SALUMAX S.A.**

Con Documento: RUC 80018828-4.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 21 de Agosto de 2014

BETTY GARCIA

Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

21/08/14.

Lote: 7428122, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42721014048

FECHA 08/07/2014

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| RUC | 80018828 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| DV | 4 | SALUMAX SA | |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/10/2014

NÚMERO DE CONTROL : 92EC08E8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180018828092ec08e8

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 608 2º P.A. - Tel.: 491.139

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 076553

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80018828 Nro.Constancia: 76.553

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 Cantidad Asegurados: 23

N°Patronal(es)
0006-61-1292

| Vencimiento |
|---|
| 17/09/2014 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
|---|
| fdbenite |
| 19/08/2014 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Por un "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

...s fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129